



Session el dia 11. Agosto 1843.

S.S.
Todos, menos Valli
viamar y Baró

- Reunidos los S.S. de ayuntamiento de esta villa (a excepción de los señs. D. del margen) en la sala capitular de las Casas Consistoriales, de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde P. Comis. D. Narciso Perea autor; han acordado hacer un oficio recuadro a la Excm. Dip. de ex. Prov.º, acerca la posesion de los ocho marcos por canicera de carne, para atender con su importe al pago de los anteriores recuadros que se está en descubrimiento, en los mismos terminos en que está redactado.
- 2º. Igual.º comisionan a D. Narciso Perea autor y a D. Mig.º Torrealba de la para q.º vayan de luego a la Ciudad de Barina a agenciar todo quanto mas conveniente a favor de esta villa, para proseguir el que la carretera que se está construyendo desde Barina a Utiyoll pare por esta citada villa; a cuyo fin les dan amplios poderes y facultades p.º q.º firmen y aut.ºx firmen y juren los recursos y memoriales q.º consideren oportunos.
- De todo lo q.º me han mandado levantar auto de acuerdo q.º firmen con nros el Sr.º de q.º certif.º.

Perea autor

Bará

Señor

Narciso Perea S.º 1.º

Session el dia 19. Agosto 1843.

S.S.
Todos menos
viamar y Baró

- Reunidos los S.S. del Ayuntamiento de esta villa (a excepción de D. del margen que se halla ausente y D. Felis Baró por enfermedad) en la sala capitular de las Casas Consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde P. Comis. D. Narciso Perea autor; han acordado librar dos certificaciones de buena redacción que se exhiba la una para los señs. Bará, Felis Baró y Baró y la otra para el Sr.º D. del todo recien se esta lib.º
- 2º. en los mismos terminos que se hallan redactados. Que se fijen en el parage acostumbrado durante quince dias consecutivos de suerte electoral, que el Sr.º de la Diputación de la Prov.º se ha servido remitir con oficio fecha 13 de anterior y para los efectos que en el mismo se expresan. Que se remitan por duplicado al Administrador de bienes municipales de la Indulgación en nros los redactados.

número 10 de A. N. de contribuciones que la Intendencia debe ratificar en el presente año por las fincas que posee y antes pertenecían a la N.ª Comunidad eclesiástica y a los R.ª Dominios por casualidad, aun para el día del propio término al documento que pide en su oficio de tres de este mes.

De todo lo que me han mencionado levantar auto de acuerdo que firmen conmigo el Secretario de que este oficio

Perantón *[Signature]*

Rojas *[Signature]*

Señor *[Signature]* Ramon Rubi *[Signature]*

S.ª
D.º, m.ª D.ª M.ª
y Man. y son
Derechos
Ribabas.
Vall.
B. y p. d. e.
Estape
Señor
Rojas

Sesión extraordinaria del día 19 de Agosto 1843.
Reunidos los S.ª del Ayuntamiento de Cortes de esta S.ª de la S.ª excepción sed bre
ran D.ª M.ª que se halla ausente y D.ª Celis P.ª por enfermedad, en la sala
Capitular de las cortes comitadas de la misma, bajo la presidencia del Señor
M.ª de 1.ª Cortes D.ª Narciso Perantón, han acordado, en vista de lo que ha manifestado
el Abogado presidente de este Ayuntamiento, de que a tenor del oficio recibido del Sr.
Intendente de esta Provincia de fecha 25 de los coros, tiene que pasar a suber
tar en arriendo el huerto de Capuchinos, que por esta se halla arriendo y que se
por veral con arrendar Capuchinos y a si mismo el ex comitente de
D.ª M.ª con inclusión de los a que se le pertenecen, con esclusión de su huerto,
de propiedad de esta Corporación, segun la concesion que hizo a la misma la
Junta Superior de Bienes Nacionales fechada en 13 de Julio último comu
nicada por el Sr. Intendente en oficio de 17 de Diciembre tambien anterior, que se
para a tomar posesion de todo lo concedido, a cual fin comisionan a D.ª Estevan P.ª
Suñer y a los Regidores D.ª Victor Vall y D.ª Jaime Estape y Raym.ª para que au
tados de un Escritorio se tomen, y luego se oficie al D.ª de Bienes Nacionales
de esta Provincia, para que nombre conposito que Junta con el comitente por
el Ayuntamiento que es D.ª Celis P.ª para que av.ª el oficio de la Resolucion que se
se previene en la concesion hecha por la Junta Superior de Bienes Nacionales que
que el Ayuntamiento no quede tolerar por mas tiempo los perjuicios que
causan dicho arrend. a esta villa con sus redditos y gratificaciones.

De todo lo que me han mencionado levantar auto de acuerdo que firmen con
migo el S.ª de que este oficio

Perantón *[Signature]* Ribabas *[Signature]* Victor Vall *[Signature]* Raym.ª *[Signature]*
Estape y *[Signature]* Vicente Burado *[Signature]*

Geronimo Señor Estevan P.ª *[Signature]* Ramon Rubi *[Signature]*